



H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS
2025 - 2027



ECATEPEC
"Cambio con honestidad"

2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Ecatepec de Morelos Estado de México a 10 de abril del 2025.

EM/SHA/1752/04/2025.

ASUNTO: El que se indica.

RECIBIDO

16 Abril 2025

11:37 HS

COPIA DE PARTES DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2025

Me complace enviarle un cordial saludo por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual resalta la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, 8 de la misma carta magna, **135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México** y 18 del Bando Municipal Vigente, estos últimos referentes al Derecho de Petición que tienen los ciudadanos, y la obligación de las autoridades de contestar por escrito a los solicitantes; es por lo que en atención a su escrito de petición de fecha **09 de abril del año en curso**, dirigido a la Lic. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, entregado en oficialía de partes de este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos con número de folio **009906**, por ser el área competente para el conocimiento, atención y seguimiento conducente de dicha petición, en la que en su parte medular solicita:

"...solicitar un permiso a nombre de [REDACTED], un baile que se llevara a cabo en la calle [REDACTED]

Motivo el cual es para festejar el

aniversario de una organización de baile, el sonido que estará presentando con audio es sonido verraco (EVENTO GRATUITO).

Dicho evento tendrá una duración de 5 horas en el horario de 22:00 horas del día sábado 19 de abril del 2025 a 02:00 horas del día siguiente..."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 49 y 91, fracciones V y De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33 Fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal VIGENTES, y del Artículo 122 fracción I y II, 123 fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México, le comento que esta autoridad **NO TIENE INCONVENIENTE** en que se lleve a cabo el evento que menciona, del día 19 de abril en un horario de 22:00 p.m. a las 02:00 a.m, siempre y cuando:

- 1.- Lo lleve a cabo el día y hora en que se menciona.
- 2.- Lo realice con pleno respeto al mobiliario urbano o áreas verdes.
- 3.- No se consuman bebidas alcohólicas, en el sitio.
- 4.- Cuento con las medidas de seguridad avisos en caso de riesgos.
- 5.- Lleve a cabo la limpieza del lugar al término del evento.

En general deberá cerciorarse que en el lugar se cumplan las medidas de protección civil que señala la Ley de Eventos Públicos del Estado de México y las del Bando Municipal indispensables para garantizar a seguridad e integridad de los participantes, asistentes y terceros, obligación que cae en el o los titulares del evento; finalmente hago de su conocimiento que deberá mostrar el presente documento a las autoridades que se acredite fehacientemente y que se lo solicite el día de su evento.

Sin otro particular a que referirme quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE.

Lic. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec
De Morelos.

c.c.p. Archivo/minutario

c.c.p. CAP. NAV. IM. DEM EDGAR ANTONIO MACHADO PEÑA COMISARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL- PARA SU SEGUIMIENTO Y ATENCION.